

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO



Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

## AYUNTAMIENTOS

### MAZARAMBROZ

#### **BASES QUE REGIRAN LA CONCESION DE SUBVENCIONES PUBLICAS DE COOPERACION 0,7 POR 100 EJERCICIO DE 2011**

**Objeto.-** La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de ayudas para la cofinanciación de proyectos de desarrollo humano local en los países menos avanzados en los campos de la educación, salud, vivienda, desarrollo económico, infraestructuras, etc.

**La cuantía.-** La cuantía destinada a estas ayudas es el equivalentes al 0,7 por 100 de los recursos corrientes del presupuesto del ejercicio de 2011, con cargo a la partida presupuestaria 248.

**Entidades solicitantes.-** Podrán tener acceso a estas subvenciones, las Organizaciones no Gubernamentales para el Desarrollo, que cumplan los siguientes requisitos:

- Estar legalmente constituidas e inscritas en el Registro Público que corresponda y con sede en Castilla La Mancha.
- Carecer de ánimo de lucro
- Tener como fin expreso en sus Estatutos la realización de proyectos de desarrollo social y económico en países no desarrollados
- Haber justificado las subvenciones concedidas en ejercicios anteriores.

Quedan categóricamente excluidas las solicitudes que representen organizaciones antidemocráticas, totalitarias y que representen opciones no constitucionales.

**Solicitud y plazo.-** Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en el plazo de veinte días desde el siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, acompañadas del proyecto a ejecutar, memoria de actividades desarrolladas en el 2010, los estatutos, certificado de estar al corriente de pago con la Seguridad Social y la Agencia Tributaria, certificado de tener su sede en Castilla La Mancha y demás documentación acreditativa de que reúnen los requisitos exigidos para tener acceso a las subvenciones.

**Criterios de valoración.-** Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Subvenciones del Ayuntamiento, será el órgano encargado del estudio y valoración de las solicitudes presentadas, con arreglo a los siguientes criterios:

- Que los proyectos vayan dirigidos a áreas de prioridad humana básica: Sanidad, alimentación, vivienda, educación, infraestructuras.
- Que vayan dirigidos a los sectores de población más desfavorecidos, infancia, mujer, ancianos, etcétera.
- Que se ejecuten en países en vías de desarrollo.
- Exito obtenido en la ejecución de proyectos similares.

La Comisión correspondiente elevará la propuesta de concesión al Pleno de acuerdo con los criterios establecidos en las bases y de los proyectos presentados.

Una vez aprobada la concesión de subvenciones por el pleno, se harán públicas en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, los beneficiarios y el importe concedido.

**Justificación de gastos y abono de subvención.-** El abono de la subvención se hará en un solo pago, una vez recibida la justificación del gasto.

Dicha justificación se realizará con anterioridad al dia 30 de diciembre del 2011 mediante la presentación de los justificantes del gasto realizado e informe de ejecución del proyecto. En caso de que se justifique convenientemente por así requerirlo el proyecto a ejecutar se podrá solicitar una ampliación de plazo.

#### **MODELO DE SOLICITUD**

Don/doña....., en calidad de....., de la O.N.G.D ..... con C.I.F. ...., y domicilio de la O.N.G.D. en ....., teléfono.....

Expone: Que reuniendo los requisitos establecidos para ser beneficiario de una subvención para el desarrollo de proyectos de cooperación, solicita subvención para el desarrollo de la siguiente actividad.

Mazarambroz 27 de julio de 2011.-El Alcalde en funciones, Félix Lancha Martín.

N.º I.- 7252